MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°038-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 08 de abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N°120-2021-USGYAC-GAF-MDP-T de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Unidad de Secretaria General y Archivo; Informe N°275-2021-SGRH-GAF-MDP-T de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; Informe N°218-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°398-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°106-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 08 de abril del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Informe N°120-2021-USGYAC-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, solicita se autorice su participación y el pago correspondiente del curso organizado por la Escuela Nacional de Archivística/Archivo General de la Nación/Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

FECHAS	**: Del lunes 19 de abril al lunes 17 de mayo del 2021**
HORARIO	**: De lunes a viernes de 18:45 a 22:00 horas**
COSTO	**: S/.480.00**
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**: ÚNICA FECHA – Martes 06 de abril a las 14:30 horas**

Que, mediante el Informe N°275-2021-SGRH/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2021. El Subgerente de Recursos Humanos, cómo órgano de apoyo en implementar acciones de capacitación **recomienda que se capacite al personal de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central**, en este caso la Jefa de la Unidad, para mejorar la productividad y alcanzar metas y objetivos trazados por la entidad en el ámbito archivístico.

Que, mediante el Informe N°218-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 07 de abril del 2021, el Subgerente de Abastecimiento, a que afectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para la capacitación para el programa anual archivística-2021, es procedente atender este pedido debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO A CARGAR
1	ABOG. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI	JEFE DE UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL	"CAPACITACION PARA EL PROGRAMA ANUAL ARCHIVISTICA-2021" CURSO BÁSICO DE ARCHIVOS"	S/ 480.00

Qué, mediante Informe N°398-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de abril del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la Certificación Presupuestal N°1254** para el pago de capacitación virtual, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	: 0024-2021
CERTIFICACIÓN	: 1254
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	**: 2.3.2 7.11 99**
MONTO TOTAL	**: S/. 480.00**

CUD: 2021000 8896

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°038-2021-GAF-MDP-T

Que, mediante Informe N°106-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 08 de abril del 2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 08-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, expresa que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados,conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo merituado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S: N° 004-2019-JUS; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto 08 de abril del 2021 a nombre de la **Abog. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI,** Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, identificada con DNI N°42033507, por el **monto de S/.480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 soles)**, *"PARA EL PAGO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA ANUAL ARCHIVÍSTICA-2021- CURSO BÁSICO DE ARCHIVOS".*

META PRESUPUESTAL	: 0024-2021
CERTIFICACIÓN	: 1254
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	**: 2.3.2 7.11 99**
MONTO TOTAL	**: S/. 480.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. PAOLA VANESSA VARGAS COPARI , Jefe de la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno a afectos de cumplir con el requerimiento de gastos *"PARA EL PAGO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA ANUAL ARCHIVÍSTICA-2021- CURSO BÁSICO DE ARCHIVOS.*

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas **dentro de los tres (03) días hábiles,** después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; **asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GM
GPPDO
SGA
SGT
SGC

CUD: 2021000 8896